

1
Cor. ^{no} onal. Pola. y Milicia del Callao.

L 141

El tenido p. Conoc. nombra á V. S. ^{lo} que
con preferenc. indague, y formalice una informacion su-
maria, sobre la justificacion, de el Bergant. ^N Americano
Colon, la Fragata d. Sabina, Bergant. ^N d. Heral, paga-
ron á los enemigos sin Respeccion dios, practicando lo mis-
mo ^{no} ^{no} el Tabaco conducido, p. la Goleta Adonis, y que
existe en esta Ciudad aun a quel efecto.

Dios que á V. S. m. an. S. J. b. y elije. 26. 41^o
1824



Don Juan Pardo

TC
Caj 6
Doc. 15
Fol. 2

S. S. Prior y Comules de el
Tribunal del Comutado de
la Ciudad de Lima.

Comendadorpa Recivido en esta dia el
anteriormente oficio que se contentara en
su oportunidad; saque espici Conti-
ficada de el, y de esta providencia, sin
perdida de instante, y traygare sin de-
morá alguna, para que en seguida

se expidan las providencias q. correspondan a
la Comisión, Compañía por el Sr. Brigada
dica D. José Ramón Rodas General
y Gobernador Político y Militar del Callao
para el mejor servicio a que se contare,
Lima Abril 2 de 1824

S. S.

Ex- Helme. }
Leusa. }

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Handwritten flourish]



[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom left]

[Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or note]

Factura de 2. Terzios, y 2. Casos, revobados en cuero 111. R 11. S. a
 4. q. los individuos q. componen el St. Fral del Consulado han comprado, por
 orden del Sr. Brigadier, y Comandante Gral D. Jose Ramon Recal, y q. han en
 regado al Oficial encargado p. el Sr. Mariscal de Campo D. Juan Soriga. Asaber

1. Pza Casimir Celeste con 30 ^u . y. v. 32 ^u	à 7 ^u p.	227.4.
20. Varas de Paño Grana	à 14 ^u p.	280.00
2. Pzas y un retazo con 60 ^u . Casimir b. p. tenu. am ^o	à 6 ^u p.	390.00
3. Dhas Paño verde de S. frances con 68 ^u @ à 81 ^u p. v. 55. ^{68^u} / ₁₀₀	à 9 ^u p.	572.00
4. Plessmas de papel florete	à 3 ^u p.	118.00
6. Maños de plumas	à 3 ^u p.	18.00
55 ^u . Libras de Cera	à 11 ^u p.	605.00
75. Gruesas de Corchetes	à 8 ^u p.	600.00
25. Libras humo de Per	à id.	25.00
72. Cocobillas	à 2 ^u p.	144.00
34. Idem	à 1 ^u p.	34.00
8. Pzas Cordetes con 17 ^u H	à 8 ^u p.	136.00
30. Varas de piel	à id.	30.00
300. Paines	à 2 ^u p.	600.00
65. Doi. Borones lisos	à 1 ^u p.	65.00
15. Idem id mas chicos	à 1 ^u p.	15.00
50. Varas Galon de plata con 59 p.	à 2 ^u p.	100.00
2. Cordones	à 50 ^u p.	100.00
7. Pares de Charreteras	à 30 ^u p.	210.00
		<u>2536.00</u>
78. D. Laron remitido al Callao p. hacer las Casas	à 18 ^u p.	1404.00

Cielstos

Por 4. Cueros p. revobarlos	à 10 ^u p.	40.00
Por 22. v. de Brin.	à 4 ^u p.	88.00
Un Casonero en q. van las Charret. S.	à 1 ^u p.	1.00
Por revobar y clavar los dos Casones	à 1 ^u p.	1.00
Por en fax de leas y rebajas	à 2 ^u p.	2.00
Por conclusiones	à 2 ^u p.	2.00
Por la conduccion al Callao del Laron	à 2 ^u p.	2.00

Lima y Mayo 18. de 1824

2536.00

